

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ-

Puerto Boyacá, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO:** LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL  
**RADICACIÓN:** 155723184001-2021-00124-00  
**DEMANDANTE** JULIAN ADOLFO RESTREPO  
**DEMANDADA:** YULIANA MONTOYA PULGARIN

Teniendo en cuenta que, mediante auto del 24 de diciembre de 2021, se decretó la nulidad de la diligencia de inventarios y avalúos, y se dispuso convocar a las partes nuevamente a dicha diligencia, a ello se procede. En consecuencia, se fija la hora **de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del miércoles nueve (09) de marzo del presente año**. La audiencia se sujetará a las reglas previstas en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Se requiere a las partes para que alleguen al buzón digital del Juzgado, el inventario y los avalúos previamente a la celebración de la audiencia.

### NOTIFIQUESE

NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ  
**JUEZ**

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico Nro.22 del 18 DE FEBRERO DE 2022.

Neyla Adalgiza Bautista Serna  
Secretaría